Alcaldía
Ciudad Bolívar

Ciudad Bolívar, 11 de febrero de 2026.

Señora
PAULA ANDREA GAVIRIA RESTREPO
Rep. Legal ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTAMARÍA S.A.S
NIT- 890929961-0
Email: inverlya@hotmail.com
Teléfono móvil 3209435347
Calle 49 41 35
Ciudad Bolívar, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **CS-002-2026:** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-05101011-2026

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS), POR GALONES PARA ABASTECER LOS APARATOS O MAQUINARIA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNO Y LOS VEHÍCULOS Y/O MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN Y/O LLEGAREN A CONFORMAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.330-9, Representado Legalmente por el Alcalde LEON DARIO ACEVEDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

CONTRATISTA: ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTAMARÍA S.A.S con NIT- 890929961-0 representada legalmente por la señora PAULA ANDREA GAVIRIA RESTREPO identificada con cedula de ciudadanía 43.184.681.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS), POR GALONES PARA ABASTECER LOS APARATOS O MAQUINARIA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNO Y LOS VEHÍCULOS Y/O MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN Y/O LLEGAREN A CONFORMAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

NOTA: El contratista se compromete a dar cumplimiento con las especificaciones técnicas previstas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato.

CDP: Este contrato estará soportado presupuestalmente por el CDP Nº 00097 de 2026.

EL VALOR DEL CONTRATO ES: El valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($49.014.808,50) valor que incluye impuestos y deducciones de ley.

FORMA DE PAGO:

Considerando que el contrato se ejecutará bajo la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, su valor será cancelado al CONTRATISTA, en pagos parciales, conforme al servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción, y/o hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para cada pago, el contratista deberá presentar a través de la plataforma SECOP II la siguiente documentación:

- ✓ Cuenta de cobro o Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
- ✓ Relación de los consumos en el periodo, especificando tipo de combustible, cantidad de galones suministrados y placas de los vehículos abastecidos.
- ✓ Certificación de aportes Sistema de Seguridad Social, ARL y parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar).

Una vez revisa la información el supervisor emitirá certificación, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, él correrá completamente a cargo del Contratista y no surgirá relación alguna con el MUNICIPIO.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la

dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor del Contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Ciudad Bolívar del Departamento de Antioquia.

PLAZO: El contrato a celebrarse es de tracto sucesivo, es decir, el contratista seleccionado deberá suministrar el combustible, aceites y lubricantes de forma sucesiva y por precios unitarios y por ello la duración en el tiempo se encuentra subordinada a la demanda.

Así entonces el contratista suministrará los insumos requeridos de forma periódica y hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio pero que en todo caso está supeditado al agotamiento del valor del contrato y en ese sentido su duración podría ser mayor o menor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Toda vez que se trata de un suministro, la entidad no solicitará la constitución de pólizas o de cobertura, el pago se realizará una vez se verifique la entrega total del suministro que corresponda a la calidad y especificaciones técnicas exigidas. De igual forma, en vista de que el proceso no supera la mínima cuantía de la entidad, para este caso y según lo ordena el decreto 1082 de 2015 queda a potestad de la entidad solicitar pólizas.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Obras Publicas del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número MC-05101011-2026.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 841 11 83.

Alcaldía
Ciudad Bolívar

Dada en Ciudad Bolívar – Antioquia, el día once (11) de febrero de 2026.

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

Elaboró	Juan Carlos Pineda Abogado Contratista	Reviso	Juan Carlos Restrepo Ríos Secretario de OOPP	Aprobó	Sebastián Mina Fernández Secretario General y de Gobierno